



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700  
e- mail: [secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co)

GACETA No. 0260

Armenia, 21 de Octubre de 2022

Página No. 01

## **CONTENIDO**

**Página No.**

### **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

**001. DECRETO No. 0754 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"**

### **DECRETO No. 0754 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2022**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"**

**EL SECRETARIO PRIVADO, CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 7287 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 018 de 2021.

**CONSIDERANDO:**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 0754 DE OCTUBRE 13 DE 2022

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"**

**EL SECRETARIO PRIVADO, CON DELEGACION DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SEGÚN RESOLUCION No. 7287 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022.**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 018 de 2021.

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA


 Departamento del Quindío  
 Gobernación

DECRETO NÚMERO 0754 OCTUBRE 13 DE 2022

 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL  
 PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL  
 QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No. 710 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
7. Que la Secretaría Administrativa, por medio del oficio S.A.60.136.01-06400 del 05 de octubre de 2022, solicita ante este despacho traslado presupuestal, "Dirigido a fortalecer las remuneraciones no constitutivas de factor salarial en la cuenta presupuestal de indemnización de vacaciones y prestaciones sociales en prima de servicio por concepto de liquidación de prestaciones sociales por retiro definitivo, servicios públicos por incremento de los predios a cubrir y el aumento de los factores técnicos de consumo y además se deben realizar los pagos por concepto de impuesto predial de los bienes inmuebles con folios de matrícula inmobiliaria 280-38261, 280-38262, 280-48968 Posada Alemana y el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 280-68883 La Querendona, correspondiente a las vigencias 2020 (a prorrata) 2021 y 2022", por valor de **(\$278.482.712,00) DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE**, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
8. Que, para realizar el traslado la Secretaría Administrativa, requiere contracreditar recursos por valor de **(\$278.482.712,00) DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

## SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 278,482,712.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 278,482,712.00
0304 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 81,205,832.00
0304 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 81,205,832.00
0304 - 2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 81,205,832.00
0304 - 2.1.1.01.02.003 - 20	Aportes de cesantías	\$ 81,205,832.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA


 Departamento del Quindío  
 Gobernación

DECRETO NÚMERO 0754 OCTUBRE 13 DE 2022

 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL  
 PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL  
 QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 197,276,880.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 197,276,880.00
0304 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 24,337,274.00
0304 - 2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 1,657,355.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.08	Tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir	\$ 1,657,355.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.08.02	Prendas de vestir, (excepto prendas de piel)	\$ 1,657,355.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.08.02.03	Prendas de vestir, de tejidos que no sean de punto o ganchillo; brasieres, corsés, ligas, liguetos y artículos similares, sean elaborados o no en tejido de punto o ganchillo	\$ 1,657,355.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.08.02.03.06 - 20	Ropa deportiva, ropa de esquiar, vestidos de baño y otras prendas que no sean de punto o ganchillo n.c.p.	\$ 1,657,355.00
0304 - 2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 18,660,277.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	\$ 4,004,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.06	Sellos, chequeras, billetes de banco, títulos de acciones, catálogos y folletos, material para anuncios publicitarios y otros materiales impresos	\$ 4,004,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.06.01	Sellos de correo, timbres fiscales y similares, sin cancelar; papel timbrado; talonarios de cheques; billetes de banco, certificados de acciones, bonos y otros documentos de títulos similares	\$ 4,004,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.06.01.00 - 20	Sellos de correo, timbres fiscales y similares, sin cancelar; papel timbrado; talonarios de cheques; billetes de banco, títulos de acciones, bonos y otros documentos de títulos similares	\$ 4,004,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$ 14,656,277.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.02	Productos farmacéuticos	\$ 14,656,277.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.02.09	Otros artículos para uso médico o quirúrgico	\$ 14,656,277.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.02.09.09 - 20	Otros artículos farmacéuticos para uso médico o quirúrgico (cementos y demás productos de obturación dental, botiquines para primeros auxilios) n.c.p.	\$ 14,656,277.00
0304 - 2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 4,019,642.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.05	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 1,800,034.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.05.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 1,800,034.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.05.02.06	Unidades de entrada o salida, que contengan o no unidades de	\$ 1,800,034.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.05.02.06.01 - 20	Dispositivos periféricos de entrada (teclado, palanca de mando (joysticks), ratón (mouse), etc.)	\$ 1,400,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.05.02.06.02 - 20	Escáneres (excepto la combinación de impresora, escáner, fotocopidora y/o fax)	\$ 400,034.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.07	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	\$ 2,219,608.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.07.02	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	\$ 453,698.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.07.02.01	Aparatos transmisores para radiofusión o televisión, incorporando o no aparatos receptores o aparatos para la grabación o reproducción del sonido; cámaras de televisión, cámaras digitales y videocámaras	\$ 453,698.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.07.02.01.05 - 20	Cámaras digitales	\$ 453,698.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.07.03	Radorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	\$ 1,765,910.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA


 Departamento del Quindío  
 Gobernación

DECRETO NÚMERO 0754 OCTUBRE 13 DE 2022

 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL  
 PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL  
 QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.01.004.07.03.03	Micrófonos y sus soportes; altavoces; auriculares, audífonos y conjuntos combinados de micrófono/altavoz; amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido	\$ 1,765,910.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.07.03.03.00 - 20	Micrófonos y sus soportes; altavoces; auriculares, audífonos y conjuntos combinados de micrófono/altavoz; amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido	\$ 1,765,910.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 172,939,606.00
0304 - 2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 127,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.01.03	Servicios de seguros y pensiones (con exclusión de servicios de reaseguro), excepto los servicios de seguros sociales	\$ 127,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$ 127,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05.09 - 20	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$ 127,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 44,255,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.04	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.04.02	Servicios de telecomunicaciones a través de Internet	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.04.02.02	Servicios de acceso a Internet	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.04.02.02.02 - 20	Servicios de acceso a Internet de banda ancha	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.07	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 14,255,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.07.01	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo	\$ 14,255,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.07.01.05	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	\$ 14,255,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.07.01.05.06 - 20	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria industrial	\$ 14,255,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1,684,606.00
0304 - 2.1.2.02.02.009.06	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	\$ 1,684,606.00
0304 - 2.1.2.02.02.009.06.05	Servicios deportivos y deportes recreativos	\$ 1,684,606.00
0304 - 2.1.2.02.02.009.06.05.01	Servicios de promoción y organización de recreación, deportes y eventos deportivos	\$ 1,684,606.00
0304 - 2.1.2.02.02.009.06.05.01.01 - 20	Servicios de promoción de recreación, deportes y eventos deportivos	\$ 1,684,606.00

9. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría Administrativa, requiere acreditar recursos por valor de (\$278.482.712,00) DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE, en el siguiente rubro:

## SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 278,482,712.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 278,482,712.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA


 Departamento del Quindío  
 Gobernación

DECRETO NÚMERO 0754 OCTUBRE 15 DE 2022

 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL  
 PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL  
 QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 55,000,000.00
0304 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 55,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 15,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 15,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01.001.06 - 20	Prima de servicio	\$ 15,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 40,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$ 40,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.03.001.02 - 20	Indemnización por vacaciones	\$ 40,000,000.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 153,482,712.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 153,482,712.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 153,482,712.00
0304 - 2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 136,148,125.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.09	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 136,148,125.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.09.01	Servicios de distribución de electricidad, y servicios de distribución de gas (por cuenta propia)	\$ 136,148,125.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.09.01.01	Servicios de transmisión y distribución de electricidad (por cuenta propia)	\$ 131,545,592.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.09.01.01.01 - 20	Servicios de transmisión de electricidad (por cuenta propia)	\$ 131,545,592.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.09.01.02	Servicios de distribución de agua (por cuenta propia)	\$ 4,602,533.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.09.01.02.00 - 20	Servicios de distribución de agua por redes (por cuenta propia), excepto vapor y agua caliente	\$ 4,602,533.00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 17,334,587.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.04	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	\$ 17,334,587.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.04.01.03	Servicios de telecomunicaciones móviles	\$ 17,334,587.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.04.01.03.01 - 20	Servicios de telecomunicaciones móviles; acceso y utilización	\$ 17,334,587.00
0304 - 2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 70,000,000.00
0304 - 2.1.8.01	Impuestos	\$ 70,000,000.00
0304 - 2.1.8.01.52 - 20	Impuesto predial unificado	\$ 70,000,000.00

10. Que la Jefe de Presupuesto, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 13 de octubre del 2022, esto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

11. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 13 de octubre del 2022, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

12. Que, en virtud de lo anterior, el Secretario Privado, con delegación de funciones del cargo de Gobernador del Departamento del Quindío.

REPÚBLICA DE COLOMBIA


 Departamento del Quindío  
 Gobernación

DECRETO NÚMERO 0754 OCTUBRE 13 DE 2022

 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL  
 PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL  
 QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de (\$278.482.712,00) DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
 UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 278,482,712.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 278,482,712.00
0304 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 81,205,832.00
0304 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 81,205,832.00
0304 - 2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 81,205,832.00
0304 - 2.1.1.01.02.003 - 20	Aportes de cesantías	\$ 81,205,832.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 197,276,880.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 197,276,880.00
0304 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 24,337,274.00
0304 - 2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 1,657,355.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.08	Tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir	\$ 1,657,355.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.08.02	Prendas de vestir, (excepto prendas de piel)	\$ 1,657,355.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.08.02.03	Prendas de vestir, de tejidos que no sean de punto o ganchillo; brasieres, corsés, ligas, liguetos y artículos similares, sean elaborados o no en tejido de punto o ganchillo	\$ 1,657,355.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.08.02.03.06 - 20	Ropa deportiva, ropa de esquiar, vestidos de baño y otras prendas que no sean de punto o ganchillo n.c.p.	\$ 1,657,355.00
0304 - 2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 18,660,277.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	\$ 4,004,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.06	Sellos, chequeras, billetes de banco, títulos de acciones, catálogos y folletos, material para anuncios publicitarios y otros materiales impresos	\$ 4,004,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.06.01	Sellos de correo, timbres fiscales y similares, sin cancelar; papel timbrado; talonarios de cheques; billetes de banco, certificados de acciones, bonos y otros documentos de títulos similares	\$ 4,004,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.06.01.00 - 20	Sellos de correo, timbres fiscales y similares, sin cancelar; papel timbrado; talonarios de cheques; billetes de banco, títulos de acciones, bonos y otros documentos de títulos similares	\$ 4,004,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$ 14,656,277.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.02	Productos farmacéuticos	\$ 14,656,277.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA


 Departamento del Quindío  
 Gobernación

DECRETO NÚMERO 0754 OCTUBRE 13 DE 2022

 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL  
 PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL  
 QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.02.09	Otros artículos para uso médico o quirúrgico	\$ 14,656,277.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.02.09.09 - 20	Otros artículos farmacéuticos para uso médico o quirúrgico (cementos y demás productos de obturación dental, botiquines para primeros auxilios) n.c.p.	\$ 14,656,277.00
0304 - 2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 4,019,642.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.05	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 1,800,034.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.05.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 1,800,034.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.05.02.06	Unidades de entrada o salida, que contengan o no unidades de	\$ 1,800,034.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.05.02.06.01 - 20	Dispositivos periféricos de entrada (teclado, palanca de mando (joysticks), ratón (mouse), etc.)	\$ 1,400,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.05.02.06.02 - 20	Escáneres (excepto la combinación de impresora, escáner, fotocopiadora y/o fax)	\$ 400,034.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.07	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	\$ 2,219,608.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.07.02	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	\$ 453,698.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.07.02.01	Aparatos transmisores para radiofusión o televisión, incorporando o no aparatos receptores o aparatos para la grabación o reproducción del sonido; cámaras de televisión, cámaras digitales y videocámaras	\$ 453,698.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.07.02.01.05 - 20	Cámaras digitales	\$ 453,698.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.07.03	Radioreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	\$ 1,765,910.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.07.03.03	Micrófonos y sus soportes; altavoces; auriculares, audífonos y conjuntos combinados de micrófono/altavoz; amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido	\$ 1,765,910.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.07.03.03.00 - 20	Micrófonos y sus soportes; altavoces; auriculares, audífonos y conjuntos combinados de micrófono/altavoz; amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido	\$ 1,765,910.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 172,939,606.00
0304 - 2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 127,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.01.03	Servicios de seguros y pensiones (con exclusión de servicios de reaseguro), excepto los servicios de seguros sociales	\$ 127,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$ 127,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05.09 - 20	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$ 127,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 44,255,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.04	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.04.02	Servicios de telecomunicaciones a través de Internet	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.04.02.02	Servicios de acceso a Internet	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.04.02.02.02 - 20	Servicios de acceso a Internet de banda ancha	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.07	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 14,255,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.07.01	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo	\$ 14,255,000.00



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0754 OCTUBRE 13 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL  
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL  
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.02.008.07.01.05	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	\$ 14,255,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.07.01.05.06 - 20	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria industrial	\$ 14,255,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1,684,606.00
0304 - 2.1.2.02.02.009.06	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	\$ 1,684,606.00
0304 - 2.1.2.02.02.009.06.05	Servicios deportivos y deportes recreativos	\$ 1,684,606.00
0304 - 2.1.2.02.02.009.06.05.01	Servicios de promoción y organización de recreación, deportes y eventos deportivos	\$ 1,684,606.00
0304 - 2.1.2.02.02.009.06.05.01.01 - 20	Servicios de promoción de recreación, deportes y eventos deportivos	\$ 1,684,606.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de (\$278.482.712,00) DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 278,482,712.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 278,482,712.00
0304 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 55,000,000.00
0304 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 55,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 15,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 15,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01.001.06 - 20	Prima de servicio	\$ 15,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 40,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$ 40,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.03.001.02 - 20	Indemnización por vacaciones	\$ 40,000,000.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 153,482,712.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 153,482,712.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 153,482,712.00
0304 - 2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 136,148,125.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.09	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 136,148,125.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.09.01	Servicios de distribución de electricidad, y servicios de distribución de gas (por cuenta propia)	\$ 136,148,125.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.09.01.01	Servicios de transmisión y distribución de electricidad (por cuenta propia)	\$ 131,545,592.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0754 OCTUBRE 13 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.02.006.09.01.01.01 - 20	Servicios de transmisión de electricidad (por cuenta propia)	\$ 131,545,592.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.09.01.02	Servicios de distribución de agua (por cuenta propia)	\$ 4,602,533.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.09.01.02.00 - 20	Servicios de distribución de agua por redes (por cuenta propia), excepto vapor y agua caliente	\$ 4,602,533.00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 17,334,587.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.04	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	\$ 17,334,587.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.04.01.03	Servicios de telecomunicaciones móviles	\$ 17,334,587.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.04.01.03.01 - 20	Servicios de telecomunicaciones móviles; acceso y utilización	\$ 17,334,587.00
0304 - 2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 70,000,000.00
0304 - 2.1.8.01	Impuestos	\$ 70,000,000.00
0304 - 2.1.8.01.52 - 20	Impuesto predial unificado	\$ 70,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (13) trece días del mes de octubre de 2022.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE HERNAN ZAPATA BOTERO**  
SECRETARIO PRIVADO, CON DELEGACION DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda  
 Aprobó: Johan Sebastián Sosa / Secretario Administrativo  
 Revisó: Andrés Mauricio Cuarte Valderrama / Director Financiero / Secretaria de Hacienda  
 Revisó: Angella Johanna Osorio Urrego / Contratista / Secretaria de Hacienda  
 Revisó: Milly Gabriela Sarria Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda  
 Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda